Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

*"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"*

**USHUAIA,** 08 ABR 2019

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 49/2019, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS P/REMODELAR LA SEC. CONTABLE Y P/REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL TCP"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 100/2019, obrante a fojas 16/17, se autorizó el gasto y la contratación directa para la adquisición de los materiales necesarios para remodelar la Secretaría Contable, para los trabajos de reparación en la Secretaría Legal y para el cerramiento del perímetro del estacionamiento del Tribunal, según Nota Interna Nº 288/2019, LETRA: TCP-DA, por la suma total estimada de $ 51.035 (cincuenta y un mil treinta y cinco pesos).

Que conforme surge de la constancia de foja 20, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 21/28 fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el 20 de marzo de 2019 a las 12:00 horas.

Que se recepcionaron 4 (cuatro) ofertas correspondientes a los proveedores Casa Fueguia SRL (v. fs. 29/33), "Casa Zeila" de Juan A. BERNALES (v. fs. 34/38), Piedras y Maderas SRL (v. fs. 39/42) e Importadora Comercial Fueguina SRL (v. fs. 43/45).

Que la Dirección de Administración, notificó de un empate de ofertas en el renglón Nº 12 "Chapa galvanizada 1,22 x 2,44mts x 0,5mm" a las

firmas Importadora Comercial Fueguina SRL y Piedras y Maderas SRL, según constancias obrantes a fojas 46/47.

Que se recepciono 1 (una) mejora de oferta para el renglón mencionado, correspondiente a la firma Importadora Comercial Fueguina SRL (v. f. 48).

Que a foja 49/52, la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma Importadora Comercial Fueguina SRL, CUIT Nº 30-59326113-8, los renglones Nº 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 14 y 15, por la suma total de $ 41.589,55 (cuarenta y un mil quinientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos); a la firma Piedras y Maderas SRL, CUIT Nº 30-62600794-1, los renglones Nº 4, 6, 9 y 13, por la suma total de $ 3.398,67 (tres mil trescientos noventa y ocho pesos con sesenta y siete pesos); al proveedor Juan A. BERNALES, CUIT Nº 20-11615185-6, los renglones Nº 5 y 16, por la suma total de $ 592,25 (quinientos noventa y dos pesos con veinticinco centavos); y a la firma Casa Fuegia SRL, CUIT Nº 30-54547377-8, el renglón Nº 17, por la suma total de $ 140,40 (ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos), ello por ajustarse a las condiciones solicitadas.

Que en consecuencia corresponde autorizar la ampliación del monto que oportunamente se autorizó mediante Resolución de Presidencia Nº 100/2019, para los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 6, por la diferencia resultante de $87,67 (ochenta y siete pesos con sesenta y siete centavos), $ 62,60 (sesenta y dos pesos con sesenta centavos), $ 215,01 (doscientos quince pesos con un centavo) y $ 9,95 (nueve pesos con noventa y cinco centavos), respectivamente.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación según comprobante de Compras Mayores Nº 47/2018, obrante a foja 53.

Que se delega en la Dirección de Administración la emisión de la respectivas Ordenes de Compra.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la ampliación del monto oportunamente autorizado mediante Resolución de Presidencia Nº 100/2019, para los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 6, por la diferencia resultante de $87,67 (ochenta y siete pesos con sesenta y siete centavos), $ 62,60 (sesenta y dos pesos con sesenta centavos), $ 215,01 (doscientos quince pesos con un centavo) y $ 9,95 (nueve pesos con noventa y cinco centavos), respectivamente. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia Nº 100/2019, correspondiente a la adquisición de los materiales necesarios para remodelar la Secretaría Contable, para los trabajos de reparación en la Secretaría Legal y para el cerramiento del perímetro del estacionamiento del Tribunal, a la firma Importadora Comercial Fueguina SRL, CUIT Nº 30-59326113-8, los renglones Nº 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 14 y 15, por la suma

total de $ 41.589,55 (cuarenta y un mil quinientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos); a la firma Piedras y Maderas SRL, CUIT Nº 30-62600794-1, los renglones Nº 4, 6, 9 y 13, por la suma total de $ 3.398,67 (tres mil trescientos noventa y ocho pesos con sesenta y siete pesos); al proveedor Juan A. BERNALES, CUIT Nº 20-11615185-6, los renglones Nº 5 y 16, por la suma total de $ 592,25 (quinientos noventa y dos pesos con veinticinco centavos); y a la firma Casa Fuegia SRL, CUIT Nº 30-54547377-8, el renglón Nº 17, por la suma total de $ 140,40 (ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°**.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°** 140 - **/2019.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia